

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 41
SERIE 2016-2017**

Presentado por: Marco Antonio Rigau

Referido a la Sesión Especial

Fecha de presentación: 27 de enero de 2017

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR LA REALIZACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN EN TORNO AL SERVICIO DE RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, INCLUYENDO EL COSTO, LA EFICIENCIA Y LAS ALTERNATIVAS VIABLES PARA INCREMENTAR SU EFECTIVIDAD, PARA EVALUAR LA NECESIDAD DE FIJAR TARIFAS PARA RECOBRAR LOS GASTOS DE BASURA Y ESCOMBROS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y EMPRESAS QUE GENERAN BASURA, DESPERDICIOS Y ESCOMBROS; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005(p) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre
- 2 Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
- 3 faculta a la Legislatura Municipal a realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas
- 4 públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que
- 5 le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.
- 6 **POR CUANTO:** Entre las facultades y responsabilidades que confiere la referida ley a los
- 7 municipios, está la de establecer servicios y programas de recogido o recolección de
- 8 desperdicios y de saneamiento público en general y adoptar las normas y medidas

1 necesarias para el ornato, la higiene y el control y la disposición adecuada de los
2 desperdicios.

3 **POR CUANTO:** Por su parte, el artículo 2.005 de la citada ley establece que los municipios podrán
4 reglamentar el manejo de desperdicios sólidos en armonía con la política pública ambiental
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disponiendo por ordenanza la forma en que se
6 llevará a cabo el manejo de desperdicios sólidos e imponer penalidades por violaciones a las
7 normas que se adopten. También podrá establecer, mantener y operar por sí, o mediante
8 contratación con cualquier persona, natural o jurídica bona fide, servicios y programas de
9 manejo de desperdicios y de saneamiento público en general.

10 **POR CUANTO:** Según un estudio realizado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en el año
11 2003, el 11.8% de la basura que se genera en Puerto Rico se produce en el Municipio
12 Autónomo de San Juan.

13 **POR CUANTO:** La situación responde a la concentración poblacional que existe en el área, ya
14 que el Municipio cuenta con la población más numerosa de la isla y donde se concentra gran
15 parte de la actividad económica y los servicios. Además, es sede de muchas dependencias
16 públicas del gobierno, estatal y federal, generando así gran cantidad de residuos.

17 **POR CUANTO:** Por su parte, el Municipio es responsable del recogido higiénico, eficiente y
18 rentable de los residuos sólidos urbanos y reciclables dentro de su jurisdicción, así como la
19 recolección de desechos sólidos en edificios públicos designados, complejos de viviendas
20 públicas, iglesias, parques municipales, entre otros.

21 **POR CUANTO:** El Municipio ha tenido, hasta el presente, la responsabilidad económica y
22 financiera de asumir el costo y gasto del recogido de basura, desperdicios y escombros de
23 múltiples entidades gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
24 y el gobierno de Estados Unidos, así como de empresas, corporaciones, comercios y centros
25 comerciales, que generan gran cantidad de basura, desperdicios y escombros.

1 **POR CUANTO:** En ningún momento se considerará el cobro de los gastos a los residentes,
2 ciudadanos y residencias en San Juan, solo a las agencias gubernamentales del Gobierno de
3 Puerto Rico y Estados Unidos, empresas, corporaciones, comercios y centros comerciales.

4 **POR CUANTO:** Todas las agencias, departamentos y oficinas centrales del Gobierno del Estado
5 Libre Asociado de Puerto Rico, tienen sus oficinas principales, por mandato constitucional,
6 en el Municipio Autónomo de San Juan. La responsabilidad de recoger los desperdicios que
7 ellas generan es, además, responsabilidad del Municipio, sin que el mismo reciba aportación
8 económica alguna por ello.

9 **POR CUANTO:** A raíz de esta responsabilidad, y velando por los mejores intereses del Municipio,
10 es menester de esta Legislatura Municipal realizar una investigación exhaustiva en torno al
11 recogido de desperdicios sólidos en el Municipio, incluyendo los costos, la eficiencia y las
12 posibles alternativas viables para mejorar su efectividad.

13 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
14 **PUERTO RICO:**

15 **Sección 1ra:** Se ordena a la Comisión de Gobierno y de lo Jurídico, a la que se integran el
16 presidente de la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos y el presidente de la Comisión
17 de Recursos Naturales, Energía, Ambiente, Infraestructura y Tecnología, a realizar una
18 investigación exhaustiva en torno al recogido de desperdicios sólidos en el Municipio Autónomo
19 de San Juan, incluyendo los costos, la eficiencia y alternativas viables para mejorar su efectividad.

20 **Sección 2da:** La Comisión deberá rendir a la Legislatura Municipal un informe con los
21 hallazgos y las recomendaciones.

22 **Sección 3ra:** La Comisión deberá evaluar la posibilidad de recobrar los gastos en que
23 incurra el Municipio para recoger la basura, desperdicios y escombros. El cobro de los gastos será
24 impuesto a las empresas, corporaciones, comercios y centros comerciales, pero nunca a los
25 ciudadanos y residentes de San Juan.

1 **Sección 4ta:** Copia de esta resolución, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa y así como
2 a cualquier otro departamento municipal o agencia estatal cuya pertinencia surja a partir de esta
3 investigación.

4 **Sección 5ta:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.